



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
ABF/rdo

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de octubre de 2018

## EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y quince minutos del día **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reúne, en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JUAN OLIVEROS VEGA**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL** y **DON RAFAEL LOUZAO GERRERO**.

Excusan su ausencia **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ** y **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**.

Concurren también el Interventor **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

### ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Presidente justifica la urgencia de la convocatoria.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando APROBADA por UNANIMIDAD, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Ratificar la urgencia de la convocatoria.

### ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº66/2017, RELATIVO AL SUMINISTRO DE VARIOS VEHÍCULOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO INCLUIDO CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADMISIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LAS ENTIDADES PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** No admitir la proposición formulada al Lote nº 1 del contrato del Suministro de varios vehículos mediante arrendamiento y mantenimiento incluido con destino a la Unidad de Infraestructuras, por la entidad Cronorent, S.L, provista de C.I.F. B-95701.843, domiciliada en Erando (Vizcaya), C/Luchana-Asua Errepidea nº 36, por los siguientes motivos:

- Se exige cambio automático cuando el vehículo ofertado dispone de cambio manual.
- Se exige distancia máxima entre ejes de 3.330 mm. y el vehículo ofertado presenta una distancia de 3.790 mm.
- Se exige máximo nivel sonoro detrás de la tolva de 68 dB y el vehículo ofertado tiene un nivel sonoro de 106 dB.
- El modelo de camión aportado por la entidad no se corresponde con el modelo de camión compatible con el equipo recolector ofertado, de acuerdo con las fichas técnicas que se adjuntan por la entidad licitadora.

**Segundo.-** Admitir las proposiciones formuladas al contrato arriba indicado por las entidades y a los lotes que a continuación se relacionan:

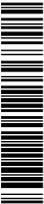
**Lote nº 1:** Proponer la adjudicación a favor de la entidad WASTERENT, S.L., cuya oferta se corresponde con el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el contrato, y que al ser única por no admitirse la anterior oferta no ha sido objeto de valoración numérica, por lo que a la oferta técnica se refiere. En cuanto a la oferta económica las condiciones de la proposición formulada son las siguientes:

La citada entidad oferta el precio de **doscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta euros con dieciséis céntimos (273.860,16 €)**, IVA excluido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-10-2018 13:47:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de octubre de 2018

## Vehículo Recolector.

Cuota de arrendamiento: **Cuatro mil doscientos euros/mes (4.200,00 €), IVA excluido.**

Opción de compra: **Cincuenta mil doscientos euros (50.200,00 €), IVA excluido.**

Precio por kilómetro realizado por exceso sobre el kilometraje estimado cifrado en 25.000 Kms/año/vehículo:

**Cero euros, 0,00 €/km/año/vehículo.**

Precio por kilómetro realizado por defecto sobre el kilometraje estimado cifrado en 25.000 Kms/año/vehículo, IVA excluido: **Cero euros con cuarenta y ocho céntimos, 0,48 euros/Km/año/vehículo.**

Reducción del plazo de ejecución: **Lo reduce en Veinte (20) días.**

## Dos (2) vehículo microvolquetes.

Cuota de arrendamiento: **Mil quinientos cinco euros con cuarenta y dos céntimos (1.505,42 €) euros/mes, IVA excluido, en ambos casos.**

Opción de compra: **Ocho mil doscientos euros con cero céntimos (8.200,00) precio por unidad, IVA excluido.**

Precio por kilómetro realizado por exceso sobre el kilometraje estimado cifrado en 25.000 Kms/año/vehículo: **Cero euros, 0,00 €/km/año/vehículo.**

Precio por kilómetro realizado por defecto sobre el kilometraje estimado cifrado en 25.000 Kms/año/vehículo, IVA excluido: **Cero euros con dieciocho céntimos, 0,18 euros/Km/año/vehículo.**

Reducción del plazo de ejecución: **Lo reduce en Cinco (5) días.**

**Lote nº 2.** Se reseñan en el cuadro que se adjunta, las entidades que presentan oferta y las condiciones de las mismas, por orden decreciente de la puntuación obtenida aplicándole los criterios de valoración y la ponderación de los mismos de conformidad a lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), lo cual arroja el siguiente resultado:

LOTE 2	ENTIDADES		
	ANDACAR 2000, S.A.	POSADA MENÉNDEZ, S.L.	CRONORENT,S.L.
Marca /modelo	Citroen Berlingo	Citroen Jumpy Xs	Fiat Doblo Panorama
Cuota arrendamiento	720€/mes/2 udes. 70,00 puntos	798 €/mes/2 udes. 63,15 puntos	913,68 €/mes/2 udes. 55,16 Puntos
Opción de compra	10.000 €/2 udes. 15,00 puntos.	18.000 €/2 udes. 8,33 puntos	13.200 €/2 udes. 11,36 puntos.
Precio km exceso	0,01 € 0,25 puntos.	0,00 € 2,50 puntos.	0,00 € 2,50 puntos.
Precio km defecto	0,01 € 0,42 puntos.	0,06 € 2,50 puntos.	0,01 € 0,42 puntos.
Plazo de entrega	30 días 2,50 puntos.	30 días 2,50 puntos.	5 días 0,42 puntos.
Reducción CO2	113 grs/Km 2,50 puntos.	133 grs/Km. 2,12 puntos.	144 grs/Km. 1,96 puntos.
Eficiencia energética	5,1 l/100 Kms. 2,50 puntos.	5,5 l/100 Kms. 2,32 puntos.	5,5 l/100 Kms. 2,32 puntos.
Aumento de carga útil sobre el mínimo.	276 Kgs. 1,49 puntos.	462 Kgs. 2,50 puntos.	30 Kgs. 0,16 puntos.
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>94,66 Puntos</b>	<b>85,92 Puntos</b>	<b>74,30 Puntos</b>

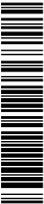
**Tercero.-** Requerir a la entidad WASTERENT, S.L., antes mencionada, y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP que regula el contrato, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refiere el artículo 141 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que a continuación se relaciona:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-10-2018 13:47:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

## Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de octubre de 2018

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

**3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

**4º) La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios siguientes:**

### - Solvencia financiera:

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al 1,5 del valor anual medio estimado del contrato, cifrado para el Lote nº 1 en 107.604,00 euros, IVA excluido. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### - Solvencia técnica y profesional:

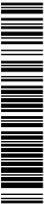
a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados los últimos cinco años relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio estimado del contrato que se licita, cifrado para el Lote nº 1 en 50.215,00 euros, IVA excluido. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, así como toda la documentación a la que se refiere el artículo 6 correspondiente a la Asistencia Técnica del Vehículo.

**5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

ID DOCUMENTO: mmPmVUMQFJ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-10-2018 13:47:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de octubre de 2018

**6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio**, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**8º) Resguardo de la garantía definitiva exigida**, cuyo importe asciende a la cantidad de **trece mil seiscientos noventa y tres euros con un céntimo (13.693,01 €)**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada.

La presentación del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP y 19 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LSCP, sustituyendo parte de la documentación antes reseñada. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

**Cuarto.-** Requerir a la entidad ANDACAR 2.000, S.A., con C.I.F. A-12.363.529, domiciliada en Castellón de la Plana, Avenida Valencia, s/n, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refiere el artículo 141 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que a continuación se relaciona:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

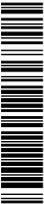
Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

**3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

ID DOCUMENTO: mmPMVUMQFJ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-10-2018 13:47:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de octubre de 2018

4º) La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios siguientes:

**- Solvencia financiera:**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al 1,5 del valor anual medio estimado del contrato, cifrado para el Lote nº 2 en 16.595,76 euros, IVA excluido. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**- Solvencia técnica y profesional:**

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados los últimos cinco años relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio estimado del contrato que se licita, cifrado para el Lote nº 2 en 7.744,80 euros, IVA excluido. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, así como toda la documentación a la que se refiere el artículo 6 correspondiente a la Asistencia Técnica del Vehículo.

5º) **Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

6º) **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social,** acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

7º) **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio,** acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

8º) **Resguardo de la garantía definitiva exigida,** cuyo importe asciende a la cantidad de **mil setecientos veintiocho euros (1.728,00 €)**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada.

La presentación del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP y 19 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LSCP, sustituyendo parte de la documentación antes reseñada. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

**Quinto.-** Dar traslado a las entidades participantes en la licitación así como a las Unidades de Infraestructuras, Intervención y Tesorería y publicar tanto las Actas como la resolución administrativa correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

ID DOCUMENTO: mmPmVUMQFJ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-10-2018 13:47:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de  
la Junta de Gobierno Local celebrada el día  
veinticinco (25) de octubre de 2018*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General Fdo.: ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

ID DOCUMENTO: mmPMVUMQFJ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-10-2018 13:47:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>